REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 091-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 09 de abril de 2015.

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1173-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por Ángel Flores Sarmiento, alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, sobre Aprobación de Estudio de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, ubicado en el distrito y provincia Oxapampa, departamento Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos Ley Nº.29338, en su numeral 81.1°, 81.2 del artículo 81° Aprobado mediante Decreto Supremo Nro.001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI. Dice: "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua, ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 158-2014-ANA-ALA-PERENE, de fecha 23-04-2014, se autoriza a la Municipalidad Provincial de Oxapampa la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales para el proyecto: "Instalación de Agua Potable y disposición de Excretas en la localidad de "Purrayo", distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa - región Pasco";

Que, mediante documento, de fecha 10-09-2014, Ángel Flores Sarmiento alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, solicita Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales para el proyecto: "Instalación de Servicios de Agua Potable y disposición de Excretas en las localidades de Las Flandes y Purrayo, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa – región Pasco";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI de fecha 27-12-2014, modifica el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la ley N° 29338, el mismo que varía la denominación de Aprobación de Estudio de Aprovechamiento Hídrico por el de Acreditación de disponibilidad Hídrica el cual rige a la fecha.

Que, mediante el Informe Técnico N° 063-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH/AVR, la Sub Dirección de Administración Recursos, recomienda Otorgar Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso poblacional para el proyecto "Instalación de servicios de agua Potable y disposición de Excretas en las localidades de Las Flandez y Purrayo, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, región Pasco", presentado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, proveniente del manantial Santa Cruz, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 460 611 E – 8 801 951 N, de la localidad Las Flandes y Purrayo, distrito y provincia Oxapampa, departamento Pasco;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal Nº 093-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones dela Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para el proyecto: "Instalación de servicios de agua Potable y disposición de Excretas en las localidades de Las Flandez y Purrayo, distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, región Pasco", con fuente de agua proveniente del manantial Santa Cruz. Ubicado en el distrito y provincia Oxapampa, departamento de Pasco, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica	Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal
								Este (m) / Norte (m)
Superficial	Manantial "Santa Cruz"	Pasco	Oxapampa	Oxapampa	Perene	WGS84	18 S	460 611 / 8 801 951

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen de Explotación Mensual (m³)													Volumen Total (m³)
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal l/s	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	
Volumen m³	392	354	392	379	392	379	392	392	379	392	379	392	4615

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la aprobación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.-La presente Resolución Directoral NO autoriza el uso del agua, ni la ejecución de obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Oxapampa para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI